



12.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LAS CONVOCATORIAS O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente del Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura, en la dirección:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

13.- GASTOS DE ANUNCIO

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 10 de febrero de 2009. El Gerente del Área de Salud, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 4 de febrero 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador 278/2008, en materia de salud pública. (2009080477)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos, recaídos en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Villafranco del Gadiana para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Golf Gadiana, S.A.

Último domicilio conocido: Carretera Madrid-Lisboa, km 393,300.

Expediente n.º: 278/2008.

Tipificación de la infracción:

- Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento, los hechos señalados pudieran constituir una falta leve tipificada en la Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: 52.3 a.2). ("Las cometidas por simple negligencia, siempre que la alteración o riesgo sanitario producidos fueren de escasa entidad") en concordancia con el art. 35 A) 2.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y en relación con el Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el siguiente precepto: Una falta leve: Art. 51.a).1. ("Las simples irregularidades en la observación de la presente norma sin trascendencia directa para la salud pública, tales como: La inexistencia de carteles que reflejen los aforos o el reglamento de régimen interno en los lugares y formas establecidos; la deficiente dotación de los aseos, vestuarios, duchas, escaleras o flotadores salvavidas; la ausencia de un cuadro con las instrucciones de primera asistencia a accidentados y otras irregularidades de carácter similar").



Normativa infringida:

- Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 52, de 7 de mayo de 2002): Art. 13 y art. 22.4.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Gerente del Área de Salud de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud.

Órgano instructor: D.ª M.ª Soledad Belén Giralt Martínez.

Mérida, a 4 de febrero de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 23 de enero de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente de fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, EC-08-0572. (2009080489)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado de solicitud de documentación, relativa al expediente EC-08-0572, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

1. Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cuenta cotización que posea en el Régimen General, desde el alta en el RETA, hasta la fecha de contratación objeto de subvención, debidamente actualizado, de modo que aparezca el trabajador por cuya contratación se solicita subvención.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.